



Dirección Provincial de Administración

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 MAY 2022

VISTO:

El **EX-2022-00437452-CAT-DPA#ME**, mediante el cual se tramita la Contratación Directa – Adjudicación Simple, Modalidad de Compra Determinada, para el servicio de Custodia de Bines y Valores para los establecimientos escolares: Escuela Activa, Centro de Educación Técnica Profesional “Dr. Néstor Kirchner”, JIN N° 37, Escuela Hogar N° 601 “Fray Mamerto Esquiú”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Contratación Directa – Adjudicación Simple, Modalidad de Compra Determinada, mediante el cual se tramita el servicio de Custodia de Bines y Valores para los establecimientos escolares: Escuela Activa, Centro de Educación Técnica Profesional “Dr. Néstor Kirchner”, JIN N° 37, Escuela Hogar N° 601 “Fray Mamerto Esquiú”.

Que, lo actuado se ajusta a lo normado por la Ley N° 4938 y su modificatoria la Ley 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 - del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 Artículo N° 152 inc H) y sus modificatorias, y por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y N° 445/2002 y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHP y de la presente Bases de Contratación.

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones, deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento a lo establecido en el Artículo N° 17 inciso a) del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Que en el marco de la Contratación que se gestiona en autos y en cumplimiento del Artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, corresponde a esta Dirección Provincial de Administración, autorizar el llamado del respectivo procedimiento de selección; aprobar el Pliego de Bases, Anexo I Detalle de Servicio Solicitado, Especificaciones Técnicas, Lugar y Forma de Realización del Servicio; Anexo II, Declaración Jurada de Domicilio y Fuero; Anexo III Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhabilitación, constituir la Comisión Evaluadora de las propuestas y fijar la fecha, lugar y hora de la apertura de propuestas de la **Contratación Directa – Adjudicación Simple**.

Que, a Orden 02 – NO-2022-00651746-CAT-SGE#ME, obra Nota suscripta por la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, en donde solicita se gestione la contratación del servicio de Custodia de Bines y Valores para los establecimientos escolares: Escuela DI-2022-00709924-CAT-DPA#ME



Dirección Provincial de Administración

Activa, Centro de Educación Técnica Profesional “Dr. Néstor Kirchner”, JIN N° 37, Escuela Hogar N° 601 “Fray Mamerto Esquiú”, para lo cual se adjuntan como archivos embebidos: Detalle Técnico, Autorización para Gastar por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$2.520.000,00), correspondiente a la Nota de Pedido N° 034/2022, Pedido de Necesidades Trimestrales y Presupuesto de la Policía de la Provincia de Catamarca.

Que, a Orden 3 – NO-2022-00394686-CAT-SCA#MEC obra nota con informe de Planificación emitida por el Secretario de Compra y Abastecimiento y por la Directora Provincial de Planificación y Registro del Ministerio de Economía.

Que, a Orden 4 – NO-2022-00661165-CAT-DPA#ME se adjunta nota del Director Provincial de Administración del Ministerio de Educación con justificación de la Adjudicación Simple.

Que, a Orden 5 – PLIE-2022-00664681-CAT-DPA#ME obra proyecto de Pliego de Bases, Anexo I Detalle de Servicio Solicitado, Especificaciones Técnicas, Lugar y Forma de Realización del Servicio; Anexo II, Declaración Jurada de Domicilio y Fuero; Anexo III Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhabilitación, constituir la Comisión Evaluadora de las propuestas y fijar la fecha, lugar y hora de la apertura de propuestas de la **Contratación Directa – Adjudicación Simple**.

Que, a Orden 10 COPDI-2022-00686988-CAT-DPA#ME se adjunta Formulario de Solicitud de Gastos por la Suma de **Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$2.520.000,00)**.

Que, a Orden 13 – IF-2022-00697385-CAT-SA#ME, se adjunta Dictamen elaborado por la Asesora Legal de la Secretaría de Administración del Ministerio de Educación.

Que, es facultad del Director Provincial de Administración, Autorizar el procedimiento de la **Adjudicación Simple**, de acuerdo a lo normado en el artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado de la Contratación Directa **Adjudicación Simple**, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación del servicio de Custodia de Bienes y Valores para los establecimientos escolares: Escuela Activa, Centro de Educación Técnica Profesional “Dr. Néstor Kirchner”, JIN N° 37, Escuela Hogar N° 601 “Fray Mamerto Esquiú”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$2.520.000,00)**.

DI-2022-00709924-CAT-DPA#ME

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases, Anexo I Detalle de Servicio Solicitado, Especificaciones Técnicas, Lugar y Forma de Realización del Servicio; Anexo II, Declaración Jurada de Domicilio y Fuero; Anexo III Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhibición.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de ofertas se efectuará por acto público en la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, el día **09 de mayo de 2022, a las nueve horas (09:00 hs.)**.

ARTICULO 4º.- La consulta de Pliegos e Informes se efectuará en a) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>. Consultas e informes al Correo Electrónico: uscontrataciones@catamarca.edu.ar.

ARTICULO 5º.- La entrega de Pliegos e Informes se efectuará en el Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, sito en República de Venezuela S/Nº, Pabellón Nº 15 - CAPE, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

ARTÍCULO 6º.- Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa – Adjudicación Simple**, la que estará integrada por:

- *SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA – LIC. ANALIA ELIZABETH VALCALDA.*
- *DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – CPN JORGE I. DE BAIROS MOURA.*
- *A/C UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES – RODRIGO ALEJANDRO PASTRANA.*

ARTÍCULO 7º.- El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º.- Tomen conocimiento: Secretaría de Administración y el Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones dependientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.P.A. – M.E. N°

259



J. de Baños Moura
C.P.N. JORGE IGNACIO DE BAIROS MOURA
DIRECTOR PROV. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Gobierno de Catamarca
2022

Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa

Número: DI-2022-00709924-CAT-DPA#ME

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 3 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-437452-Llamado Ss.Custodia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.05.03 10:02:36 -03'00'

Silvia Beatriz Montivero
Jefe de Area
Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.05.03 10:02:38 -03'00'



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022
ADJUDICACION SIMPLE – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00437452- -CAT-DPA#ME
BASES DE CONDICIONES

1) UNIDAD SOLICITANTE

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA –MINISTERIO DE EDUCACION
DOMICILIO FÍSICO: AV VENEZUELA S/N PABELLON N° 12 C.A.P.E. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1º: La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2º: La presente tiene por objeto la “Contratación del servicio de custodia de bienes y valores para establecimientos Escolares, según detalle técnico (**ANEXO I**), con opción a prórroga”, cuya publicación y difusión se realiza en sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3º: Asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.520.000,00).**

APERTURA DE OFERTAS. –

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público en la Unidad Sectorial de Contrataciones del Ministerio de Educación el día **09 de Mayo de 2022 a horas 09:00** en presencia de los funcionarios firmantes y de todos aquellos que quieran presenciarlo.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Disposición D.P.A.-M.E. N° 259/2022 de fecha 03 de Mayo de 2022.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6º: La presente Contratación Directa por Adjudicación Simple se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22º inc. a), 23º, 149º, 150º y 152º inc. H) y sus modificatorias.-

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 8º: Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, en sobre cerrado dirigido a la Unidad Sectorial de Contrataciones del Ministerio de Educación Pabellón N° 15 C.A.P.E. cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.
- e) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgresentas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.
- f) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se encuentra

inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 9º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Artículo 10º: El plazo de entrega del servicio será de sesenta (60) días corridos con opción a prórroga por igual periodo, a partir del día de la notificación del Contrato.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Artículo 11º: La entrega del Servicio será en la forma, días, horarios y lugares establecidos en el Anexo I de las presentes Bases de Condiciones. El personal deberá contar con su propia indumentaria de protección personal.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 12º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a)** La oferta económica no estuviere firmada, por el oferente o su representante legal.
- b)** Estuviere escrita con lápiz.
- c)** Tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y las mismas no estuvieren debidamente salvadas.
- d)** Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e)** Que fuera condicionada.
- f)** Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g)** Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- h)** Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 13º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o total, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 14º: Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tal oferta en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER..... OCHENTA (80) PUNTOS
 - B) CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS
 - C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL CUANDO ASI CORRESPONDA..... CINCO (05) PUNTOS
 - D) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO..... TRES (03) PUNTOS
- **TOTAL..... CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

- A) **PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

- B) **CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad del servicio ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO.....05 PUNTOS

- C) **ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá

los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO (5 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

Desde el 1 día hábil contado desde la celebración del contrato.....03 Puntos

DEL CONTRATO:

Artículo 15°: El Contrato será emitido entre los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCION DEL SERVICIO:

Artículo 16°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la prestación del servicio por el titular del organismo contratante.

FACTURACION Y PAGO:

Artículo 17°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitidas de forma electrónica a la dirección de correo uscontrataciones@catamarca.edu.ar del Ministerio de Educación; conjuntamente con el contrato de locación de servicio, la certificación de la recepción definitiva de prestación del servicio de la presente contratación y planilla de Asistencia.

En el contrato celebrado deberá reponer el sellado Provincial de CINCO POR MIL (5%) sobre el importe total, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente de la Provincia de Catamarca, en caso de corresponder.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

Artículo 18°: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, Cuando la ejecución de la prestación sea dentro del plazo de integración de la garantía, y/o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial; en caso de corresponder.

SANCIONES:

Artículo 19º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificaciones.



ANEXO I

**DETALLE DE SERVICIO SOLICITADO, ESPECIFICACIONES TECNICAS - LUGAR Y
FORMA DE REALIZACION DEL SERVICIO**

<u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u>				
<u>ADJUDICACION SIMPLE – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA</u>				
<u>EX-2022-00437452- -CAT-DPA#ME</u>				
“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02				
OBJETO: “SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACION .				
PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100. (\$2.520.000,00)				
ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	3.9.3-1387.1	VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA	SERVICIO	1

DETALLE TECNICO

DESCRIPCION - ESTABLECIMIENTO		DIRECCION	CUSTODIAS POR TURNOS	CANT. DE TURNOS.	HORARIOS DE SERVICIOS
SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS. CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA ACTIVA	9 DE JULIO Y ZURITA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS. CON OPCION A PRORROGA.	CENTRO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL ZONA SUR "DR NESTOR KIRCHNER"	MANUEL PEDRAZA ENTRE CALLES MANUEL AHUMADA Y PASAJE MAIPU (ZONA SUR)	2	3	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 00:00 a 23:59.
SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS. CON OPCION A PRORROGA.	JIN N° 37 ES.HOGAR N° 601 FRAY MAMERTO ESQUIU	PASAJE BUCETICH ENTRE ALMAFUERTE Y CHEVERRIA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 23:00 a 06:00.
SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS. CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA HOGAR N°601 FRAY MAMERTO ESQUIU	PASAJE BUCETICH ENTRE ALMAFUERTE Y CHEVERRIA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 16:00 a 22:00
SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS. CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA HOGAR N°601 FRAY MAMERTO ESQUIU	PASAJE BUCETICH ENTRE ALMAFUERTE Y ECHEVERRIA	2	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:01:00 a 06:00.



CONTRATACIÓN DIRECTA

ADJUDICACION SIMPLE – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00437452- -CAT-DPA#ME

BASES DE CONDICIONES

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

